



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá D.C.,

04 SEP 2026

Oficio No.

VUR2/ 26 - 2 - 018279

Señor(a)

ANÓNIMO / USUARIO

E-Mail: amano1933@gmail.com

Ciudad

**Referencia: Oficio de Respuesta - Radicado No. VUR 26-2-012799
Radicado SDP No. SIPA 1-2026-30628**

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, acuso recibo de su petición radicada en este Despacho mediante el consecutivo de la referencia, en la cual, entre otros manifiesta:

"(...) Solicitud de verificación del uso del suelo establecimientos sector Restrepo Occidental (...) "

En atención a su solicitud, este Despacho se permite informarle que, para efectos de atender de fondo su requerimiento, es necesario que radique formalmente la solicitud del trámite de *Concepto de Uso del Suelo* ante esta Curaduría Urbana, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa urbanística vigente.

El *Concepto de Uso* es un dictamen técnico que expide el curador urbano, la autoridad municipal o distrital competente para otorgar licencias, o la oficina de planeación respectiva, a través del cual se informa sobre los usos permitidos en un predio o edificación, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y los instrumentos que lo desarrollan. Cabe señalar que la expedición de dicho concepto **no confiere derechos ni modifica licencias urbanísticas vigentes.**

Para radicar su solicitud, puede hacerlo:

- De manera presencial en las instalaciones de esta Curaduría Urbana, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua, o
- De manera virtual a través del enlace: <https://curaduria2bogota.com/conceptos-de-uso/>.

Documentos requeridos para la radicación:

1. Formato Único de Solicitud de Conceptos diligenciado.
2. Dirección oficial del predio.
3. Poder especial debidamente otorgado, si actúa mediante apoderado o mandatario.
4. Antecedentes urbanísticos del predio (licencias previas, si aplica).
5. Certificado de tradición y libertad actualizado.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (en caso de personas naturales).
7. Certificación de representación legal (en caso de personas jurídicas).

Costos asociados:

- Concepto de Uso del Suelo: **\$104.083 COP – IVA INCLUIDO.**

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com
www.curaduria2bogota.com

☎ 311 485 7338





CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

- Concepto de Norma Urbana o Reparaciones Locativas: **\$519.791 – IVA INCLUIDO.**
(Conforme a los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.6.6.8.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015).

Forma de pago: Debe realizarse mediante consignación o transferencia a la cuenta corriente No. **30487327116** de **Bancolombia**, a nombre de **Germán Moreno Galindo**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.274.035**. El comprobante de pago deberá adjuntarse al formulario en línea o presentarse directamente en las instalaciones de la Curaduría.

También puede optar por realizar una *consulta verbal de norma*, para recibir orientación específica sobre la normativa aplicable al predio. Para ello, deberá aportar la dirección, el CHIP y/o identificación del predio, así como el plano de loteo o la manzana catastral correspondiente. La solicitud puede realizarse en el siguiente enlace: <https://curaduria2bogota.com/consultas/>.

Este Despacho le informa e indica que los planteamientos a sus inquietudes fueron atendidos en el marco de nuestras facultades y competencias. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, el Curador Urbano es un particular encargado de ejercer funciones públicas, específicamente relacionadas con el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas, a solicitud de los interesados.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 o al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,


ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.
Proyectó: JPAV

